

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 22 DE ABRIL DE 2022

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 13 de abril de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.-** Don ... .. en fecha 15 de noviembre de 2021 escrito de demanda de procedimiento abreviado .../2021 contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación interpuesta por las liquidaciones del impuesto por el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) con número de identificación 1-39623../ 2-39623../3-39644... Dichas liquidaciones llevaban recargos por declaraciones extemporáneas de un 5%, y fueron reclamadas administrativamente el 13 de marzo de 2021 ... parte dispositiva:

La sentencia contiene el siguiente FALLO:

*“Que, desestimando la pretensión de la parte demandada a fin de que se inadmita el recurso, debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don ... .. contra las resoluciones impugnadas, y todo ello sin realizar especial pronunciamiento respecto de las costas.”*

Recibida diligencia de ordenación de fecha 1 de abril en la que se declara la firmeza procede dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU) para su archivo, ya que la sentencia desestima *la rectificación de autoliquidación y de devolución de ingresos indebidos por abono de la autoliquidaciones del IIVTNU*, confirmando la actuación de la administración.

**2.2.-** Con fecha 16 de marzo de 2022, se recibe del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León la Sentencia Nº ../2022, de catorce de

marzo, que tiene el carácter de firme, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº .../2021, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, interpuesto por ... .., contra la desestimación presunta de una reclamación de responsabilidad patrimonial de fecha 07 de febrero de 2020, por importe de 9.921,32 euros a consecuencia de una caída en la vía pública (C/ Dámaso Merino de León) el día 9 de febrero de 2019 ... parte dispositiva:

*“Que estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña ... .. contra la desestimación presunta de una resolución de responsabilidad patrimonial formulada por la parte recurrente el 07 de febrero de 2020 y, en consecuencia, condeno solidariamente al Ayuntamiento de León y a ZURICH SEGUROS a indemnizar a doña ... .. en la cantidad de **6.150,97** euros s.e.u.o., sin perjuicio de la franquicia de la compañía de seguros frente a la Ayuntamiento de León, por responsabilidad patrimonial de la administración en atención a los daños y perjuicios sufridos por la misma, consecuencia de la caída sufrida el 09 de febrero de 2019, más respecto de la administración, el interés legal establecido en el artículo 106 de la LJCA en relación con el artículo 34.2 de la Ley 40/2015, sin costas.*

*Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que la misma es firme y no cabe recurso alguno contra la misma “*

Recibida diligencia de ordenación de fijeza de la sentencia de fecha 05 de abril de 2022, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es **ESTIMATORIA PARCIAL** se proceda a tramitar el pago de la indemnización por ella fijada.

**2.3.-** Se ha notificado al Ayuntamiento de León el Decreto Nº ../2022, de 7 de abril de 2022, dictado por el Juzgado de lo Social Nº 3 de León, en el Procedimiento Ordinario ../2020, interpuesto por el trabajador ... .., sobre reconocimiento del derecho a la percepción del complemento de nocturnidad en situación de incapacidad temporal (IT), y el abono de lo no percibido durante el periodo comprendido entre el 25/04/2019 y el 16/05/2019, que cuantificaba en la cantidad de 224,40 €.

El Juzgado adjunta escrito presentado por el demandante desistiendo de este procedimiento.

El Juzgado, por dicho Decreto Nº ../2022, en su PARTE DISPOSITIVA:

**“Acuerdo:** -Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el **archivo** de los autos.”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de desistimiento para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto

al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se une copia del mismo a Recursos Humanos, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

**2.4.-** D<sup>a</sup> ... .. presentó demanda, contra el Ayuntamiento de León formulando recurso contencioso-administrativo contra Resolución de 06/09/2021 que desestima el recurso de reposición contra la sanción dictada en el expediente sancionador nº 2021-0073.. de la Policía Local de León, que impone sanción de 600 euros por incumplir la normativa para hacer frente al COVID-19, por encontrarse en vía pública fuera del horario permitido. Admitida la demanda se tramita el recurso por las normas del Procedimiento Abreviado, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, con el Número .../2021.

Con fecha 21 de enero de 2022, el Ayuntamiento de León dicta resolución en la que reconoce totalmente en vía administrativa las pretensiones de la demandante, lo que se pone en conocimiento de las partes.

Con fecha 11 de febrero de 2022 el Juzgado dicta Auto Nº 12/2022, con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

*“[...] DECIDO: Declarar terminado el procedimiento al haber sido satisfechas las pretensiones del recurrente, sin expreso pronunciamiento sobre costas procesales, ordenando la devolución del expediente administrativo al órgano correspondiente. No se efectúa pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.[...]”*

Por Diligencia de Ordenación de 25 de febrero de 2022, el Juzgado acuerda declarar la firmeza de esta resolución.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia a la UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICÍA LOCAL, a fin que se deje sin efecto la sanción impuesta en el expediente sancionador expte. 2021-007373 y proceda, a la devolución del importe de la sanción, si hubiera sido abonada.

**2.5.-** En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León se interpone recurso contencioso-administrativo nº .../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, por la representación procesal de SERVINTE LEÓN,SL contra la sanción dictada por el Ayuntamiento de León en el expediente 2021-0129..., incumplimiento de los límites de aforo, por importe de 1.500 €, con más el cierre temporal por 12 meses de la actividad que desempeña en el establecimiento hostelero denominado Bar Chupito Express.. parte dispositiva:

**ACUERDO:**

*“-Declarar terminado el procedimiento al haber sido satisfechas las pretensiones del recurrente, sin expreso pronunciamiento sobre las costas procesales, ordenando la devolución del expediente administrativo al órgano correspondiente[.]”*

Recibida diligencia de ordenación de fecha 8 de marzo que declara la firmeza del auto, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, como responsable del expediente para su archivo, sin perjuicio de la anulación acordada en vía administrativa.

**2.6.-** En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se interpone recurso contencioso-administrativo nº .../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, por la representación procesal de D. ... .. y ... .. contra la sanción dictada por el Ayuntamiento de León en el expediente 2020-0365.. por fumar en vía pública sin guardar la distancia de seguridad con otras personas, por importe de 600 €... parte dispositiva:

*“-Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.*

*-ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente*

*-DEVOLVER, en su caso, el expediente administrativo a la administración demandada.[.]”*

Recibida diligencia de ordenación de fecha 1 de abril que declara la firmeza del auto, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, como responsable del expediente para su archivo, sin perjuicio de la anulación acordada en vía administrativa.

**2.7.-** En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se interpone recurso contencioso-administrativo nº .../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, por la representación procesal de SERVINTE LEÓN,SL contra la sanción dictada por el Ayuntamiento de León en el expediente 2021-0129.., por importe de 600 €, con más el cierre temporal por 12 meses de la actividad que desempeña en el establecimiento hostelero denominado Bart Chupito Express ... parte dispositiva:

*“-Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.*

*-Se acuerda no hacer imposición de costas..*

*-ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente*

*-DEVOLVER, en su caso, el expediente administrativo a la administración demandada.*

*-Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente[.]”*

Recibida diligencia de ordenación de fecha 5 de abril que declara la firmeza del auto, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, como responsable del expediente para su archivo, sin perjuicio de la anulación acordada en vía administrativa.

**2.8.-** En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se interpone recurso contencioso-administrativo nº .../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, por la representación procesal de **SERVINTE LEÓN,SL** contra la sanción dictada por el Ayuntamiento de León en el expediente 2021-0129.. por infracción de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, art. 32.3.4, en la actividad que desempeña en el establecimiento hostelero denominado Bart Chupito Express, con una cuantía estimada de 2.000,00 €. ... parte dispositiva:

*“-**Declarar terminado** el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.*

*-Se acuerda la no imposición en costas.*

*-ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente*

*-DEVOLVER el expediente administrativo a la administración demandada.*

*-Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente[.]”*

Recibida diligencia de ordenación de fecha 4 de abril que declara la firmeza del auto, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, como responsable del expediente para su archivo, sin perjuicio de la anulación acordada en vía administrativa.

**2.9.-** En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se interpone recurso contencioso-administrativo nº .../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, por la representación procesal de D<sup>a</sup>... .. contra la sanción dictada por el Ayuntamiento de León en el expediente 2021-0109.. por infracción de la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia y prevención de las conductas antisociales, por importe de 601€. Notificada la denuncia se abonó dicha multa con reducción del 50% de su importe, 300€. Se fija la cuantía del procedimiento en 300 € ... parte dispositiva:

*“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ... .. contra multa impuesta en EXPEDIENTE SANCIONADOR 2020-010923 del*

*Ayuntamiento de León, por infracción de la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia y prevención de las conductas antisociales. Con imposición de costas a la actora. Notifíquese. No cabe apelación”*

Recibida diligencia de ordenación de fecha dos de febrero de dos mil veintidós que declara la firmeza del auto, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, para que realice las actuaciones necesarias siendo así que se archivarán las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente para su ingreso en la Tesorería Municipal.

**2.10.-** En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se interpone demanda de recurso contencioso-administrativo .../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, en nombre y representación de D<sup>a</sup> ... .. se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada en expediente sancionador número 2021-009606, tramitado por la Policía Local, por incumplimiento de las restricciones establecidas en relación con la pandemia de COVID-19, Decreto Ley 7/2020, por importe de 600 €... parte dispositiva:

*“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ... .. contra la sanción impuesta en el expediente sancionador número 2021-009606, del ayuntamiento de León, por incumplimiento de las restricciones en relación con la pandemia de COVID-19, infracción del art. 5.1 d) del Decreto-ley 7/2020, actuaciones administrativas todas ellas que anulo y deajo sin efecto, por no ser ajustadas al ordenamiento jurídico. Con imposición de costas a la demandada.*

*Notifíquese. No cabe recurso de apelación.”*

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 22-02-2022 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Y mediante Decreto de fecha 08 de abril de 2022 se aprueba la tasación de costas en este recurso con fecha 18 de marzo de 2022, por importe de 242,00 € a cuyo pago ha sido condenada la parte demandada, Ayuntamiento de León.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, realice las actuaciones necesarias y la lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses que fija el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo: “sanción impuesta en el expediente sancionador número 2021-009606, del ayuntamiento de León, infracción del art. 5.1 d) del Decreto-ley 7/2020, actuaciones administrativas todas ellas que anulo y deajo sin efecto, por no ser ajustadas al ordenamiento”. A

tal fin procederá a dejar sin efecto expediente sancionador número 2021-009606 y de haberse pagado la sanción se reintegrará.

Una vez se declare firmeza en el Decreto de tasación de costas se hará llegar a la citada unidad a fin de que se inicien los trámites para proceder a la mayor brevedad posible al pago de la costas que se nos han impuesto en este procedimiento.

**2.11.-** En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se interpone recurso contencioso-administrativo nº .../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, por la representación procesal de D. ... .. contra la sanción dictada por el Ayuntamiento de León en el expediente 2021-078.. por encontrarse en vía pública fuera del horario permitido, por importe de 600 € ...parte dispositiva:

*“Procede declarar la existencia de satisfacción extraprocesal y dar por terminado este procedimiento, sin imposición de costas a ninguna de las partes.*

*Un vez firme la presente, archívense las actuaciones de forma definitiva.[..]”*

Recibida diligencia de ordenación de fecha 4 de abril que declara la firmeza del auto, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, como responsable del expediente para su archivo, sin perjuicio de la anulación acordada en vía administrativa.

### **3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-**

**3.1.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por el Coordinador del Área de Organización y Recursos , que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con los informes favorables del Sr. Interventor General de fecha 11 de abril de 2022, con observaciones ... se adoptan los siguientes acuerdos:**

**3.1.1.-** PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de 13.344,46 euros, impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22400 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en favor de la entidad aseguradora **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con N.I.F. A28007748**, correspondiente a la prima de seguro de daños materiales de los edificios singulares del Ayuntamiento de León, por el período comprendido entre los días 12 de marzo y 12 de junio, ambos del presente año 2022.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la entidad aseguradora del riesgo, **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, a la

Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

**3.1.2.- “PRIMERO.-** Autorizar y Disponer un gasto por importe de 1.098,50 euros, impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.93300.22400 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en favor de la entidad aseguradora **“XL INSURANCE COMPANY SE”, con N.I.F. W0065403H**, correspondiente a la prima de seguro de daños materiales a la colección de obras de arte depositada en la Fundación “Vela Zanetti”, por el período comprendido entre los días 31 de marzo y 29 de junio, ambos del presente año 2022.

**SEGUNDO.-** Notificar el anterior acuerdo a la entidad aseguradora del riesgo, XL INSURANCE COMPANY SE, a la Intervención Municipal y al Servicio de Gestión del Patrimonio, a los efectos consiguientes.”

**3.2.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 11 de abril de 2022, ... se adoptan los siguientes acuerdos:**

Autorizar y Disponer un gasto total de 4.582,27 €, correspondiente a la prestación del servicio de catering en la Escuela y centros infantiles, durante el mes de **febrero de 2022**, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L., con identificación fiscal B-24473779.

**3.3.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Vicetesorero General, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 12 de abril de 2022, con el contenido siguiente:**

Autorizar y disponer gasto, por importe de 112.280,42 euros con objeto de atender al pago de la aportación del Ayuntamiento de León a la Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz de los ejercicios 2021 y 2022.

**3.4.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 12 de abril de 2022, con el contenido siguiente:**

Autorizar y disponer gasto a favor del Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) la cantidad de 200.000,00 euros, con cargo al documento contable Fase RC con el número de operación 220220002885, en concepto de amortización de la inversión realizada por aquél, así como a los gastos correspondientes a las tareas de explotación, operación y mantenimiento de la



minicentral hidráulica, conforme a las estipulaciones del Convenio entre Ayuntamiento-EREN, para la explotación de la minicentral hidroeléctrica Salto de los Leones, estando previsto que este gasto sea en formalización, esto es sin salida material de fondos, aplicándose con cargo a los saldos vivos de derechos reconocidos por venta de energía, ejercicios 2020 y 2021, de los cuales el EREN ya descontó en su momento su porcentaje de participación sobre los mismos.

**4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE ESCOMBROS Y RESTOS DE PODA GENERADOS POR DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación **Servicio de recogida, transporte y gestión de escombros y restos de poda generados por diferentes servicios municipales** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación anexo al PCAP que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 136.363,64 euros IVA excluido, 150.000,00 euros I.V.A incluido, para un periodo de cuatro años sin prórrogas. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente, figurando documento RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad que actualmente presta el servicio objeto de licitación, a los efectos de que conozca el inicio del procedimiento de contratación, significándole que deberá continuar prestando el servicio en tanto en cuanto se adjudique el presente contrato.

**5.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en

relación con la contratación de la **Concesión del servicio consistente el uso y la explotación de las barras del Palacio Municipal de los Deportes, ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de referencia, utilizando el procedimiento abierto y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de servicios, documento plenamente adecuado la Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares e informe técnico previo al inicio del contrato, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el canon anual al alza que asciende a 3.600,00 euros/año y un plazo de duración de 2 años iniciales prorrogable por otros 2 más.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del expediente de contratación emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de productos de prevención COVID-19”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del contrato D. Diego González Martín.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 11.000,00 €, I.V.A exento y un presupuesto de licitación de 11.000,00 €, I.V.A exento.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan

documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 12 de abril de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220003940, por un importe de 1.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.92005.22742.

- nº 220229003939, por un importe de 10.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.92005.22743.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**7.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicios Sanitarios en la Residencia de Mayores Virgen del Camino**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Dña. Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 49.602,48 € I.V.A exento y un presupuesto de licitación de 49.602,48 €, I.V.A exento, estableciendo un plazo de ejecución de 1 año, desde la fecha de firma del acta de inicio.

El plazo de garantía previsto se establece durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el contenido del informe técnico previo incorporado al contrato, si se establece división de lotes y al ser un procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, la oferta se remitirá en un único archivo electrónico que se encripta automáticamente a su presentación y se evaluara con arreglo al apartado J.1 del CCP, y de acuerdo con lo establecido en el art. 145.4 de la LCSP, “ *En los contratos de servicios del Anexo IV, (...) los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas...*”. Estableciéndose un 49%

al precio más económico y un 51% a criterios de calidad, definidos en la documentación técnica rectora.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 5 de abril de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220229000078, por un importe de 11.387,71 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.22799.

- nº 220229000077, por un importe de 8.817,30 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.22799.

- nº 220220003479, por un importe de 12.833,10 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.22799.

- nº 220220003478, por un importe de 16.568,37 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. La entidad adjudicataria del contrato anterior con nº expediente CON2021013, entidad **“GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD S.L”**, NIF B-84513936, deberá continuar prestando el servicio, en tanto en cuanto se adjudique la presente licitación.

**8.- CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de equipamiento, mobiliario, maquinaria industrial y electrodomésticos para la residencia de mayores Virgen del Camino”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico de Cohesión Social, D<sup>a</sup> Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 24.071,00 €, I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 29.125,91 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fechas 8 y 19 de abril de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220003729, por un importe de 1.996,50 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.62500.
- nº 220220003731, por un importe de 4.616,15 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.63304.
- nº 220220003728, por un importe de 22.513,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.62300.
- nº 220220004109, por un importe de 0,26 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.62300.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**9.- RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN FORMULADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS, PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE EJECUCIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CHF- FASE I DEL PLAN DIRECTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXTGENERATION EU.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- Ratificar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, en sesión de 19 de abril de 2022,** relativa al contrato de referencia, no conformado por lotes y **tramitado de urgencia** mediante **procedimiento abierto simplificado** como **contrato de servicios** según lo previsto en los artículos 17 y 25 de LCSP cuyo objeto son **prestaciones de carácter intelectual**, formulada en los siguientes términos:

1. Tener por evacuado el informe y valoración de los criterios no sujetos juicio de valor.
2. Proponer como adjudicatario del **CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CHF- FASE I PLAN DIRECTOR**, a **“RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.”** (C.I.F. B24504128), cuya plica ha obtenido una valoración de 95,80 puntos, por valor de 203.808,00 € euros

IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de I.V.A correspondiente a la cantidad de 42.799,68 €, por lo que resulta un importe total de 246.607,68 € IVA incluido.

El Ayuntamiento de León podrá resolver el contrato antes del comienzo de la fase de Redacción del Proyecto de Ejecución no dando lugar a reclamación alguna por parte del adjudicatario y no continuar la ejecución una vez completada la fase de redacción del Proyecto Básico, si no obtuviera la financiación de la subvención solicitada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con Fondos Next Generation de la Unión Europea (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero).

3. Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP, así como en el Real Decreto 36/2020, de 30 de noviembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para que aporte garantía definitiva y el resto de documentación exigida en el pliego rector de la contratación, a cuyo efecto será oportunamente emplazado.

**10.- RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN FORMULADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS, PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE EJECUCIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ORDOÑO II, Nº 10 DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXTGENERATION EU.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- Ratificar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, en sesión de 19 de abril de 2022,** relativa al contrato de referencia, no conformado por lotes y **tramitado de urgencia** mediante **procedimiento abierto simplificado** como **contrato de servicios** según lo previsto en los artículos 17 y 25 de LCSP cuyo objeto son **prestaciones de carácter intelectual**, formulada en los siguientes términos:

1. Tener por evacuado el informe y valoración de los criterios no sujetos juicio de valor.
2. Proponer como adjudicatario del **CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ORDOÑO II, Nº 10**, a la entidad **URBAQ ARQUITECTOS, S.L.** (C.I.F. B24366858), cuya plica ha obtenido una valoración de 86,90 puntos, por valor de 203.808,00 € euros I.V.A excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 42.799,68 €, por lo que resulta un importe total de 246.607,68 € I.V.A incluido.

El Ayuntamiento de León podrá resolver el contrato antes del comienzo de la fase de Redacción del Proyecto de Ejecución no dando lugar a reclamación alguna por parte del adjudicatario y no continuar la ejecución una vez completada la fase de redacción del Proyecto Básico, si no obtuviera la financiación de la subvención solicitada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con Fondos Next Generation de la Unión Europea (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero).

3. Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP, así como en el Real Decreto 36/2020, de 30 de noviembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para que aporte garantía definitiva y el resto de documentación exigida en el pliego rector de la contratación, a cuyo efecto será oportunamente emplazado.

**11.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DEL AIRE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar del expediente de referencia, **no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria**, como **contrato de servicios** según lo previsto en los artículos 17 y 25 de LCSP cuyo objeto son **prestaciones de carácter intelectual**, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145.4 LCSP los criterios de adjudicación relacionados con la calidad representan, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de ofertas, sin que los criterios sujetos a juicio de valor superen el 45%, siendo su régimen jurídico el determinado en LCSP y demás normativa contractual así como por lo previsto en:

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ( RDL 36/2021).
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de

las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Por cuantas otras disposiciones sean de aplicación en relación con el PRTR así como por la pertinente normativa sectorial.

**SEGUNDO.**- Autorizar un gasto por el importe del presupuesto base de licitación, esto es, **200.063,82 €**, siendo el valor estimado de **165.342,00 €** y el porcentaje de I.V.A aplicable el **21% (34.721,82 €)**, cofinanciado por:

- el Ayuntamiento de León, con cargo a la partida 01.13450.60926, Proyecto de gasto: 2021-2-AY01-71, IMPLANTACIÓN ZONA BAJAS EMISIONES, objeto de modificación presupuestaria, quedando condicionada la adjudicación del contrato a la aprobación de la dicha modificación.
- el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en virtud de la Resolución Provisional de 17 de febrero de 2022, de concesión del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocadas por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, que concede al Ayuntamiento de León ayuda del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU.

**TERCERO.**- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

**CUARTO.**- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022

**QUINTO.**- Autorizar la aprobación mediante Decreto de aquellas actuaciones relativas a la fase de ejecución del contrato de carácter eminentemente técnico.

**12.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.**- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- **Aprobar del expediente** de referencia, **sujeto a regulación armonizada, no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, como contrato de suministro en función de las necesidades** según lo previsto en los artículos 18 y D.A. 33ª LCSP en tanto que el mismo se realizará en función de las necesidades del órgano de contratación con



el límite del presupuesto máximo, siendo el plazo de duración de **12 meses** y su régimen jurídico el determinado en LCSP y demás normativa contractual así como por lo previsto en:

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ( RDL 36/2021).
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Por cuantas otras disposiciones sean de aplicación en relación con el PRTR así como por la pertinente normativa sectorial.

**SEGUNDO.**- Autorizar un gasto por el importe del presupuesto base de licitación, esto es, **1.919.089,80 €**, siendo el valor estimado de **1.903.229,56 €** y el porcentaje de I.V.A aplicable el **21% (333.065,17 €)**, cofinanciado por:

- el Ayuntamiento de León, con cargo a la partida 01.13450.60926, Proyecto de gasto: 2021-2-AY01-71, IMPLANTACIÓN ZONA BAJAS EMISIONES, objeto de modificación presupuestaria.
- el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en virtud de la Resolución Provisional de 17 de febrero de 2022, de concesión del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocadas por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, que concede al Ayuntamiento de León ayuda del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU.  
Dadas las condiciones de financiación expuestas, se condiciona la adjudicación del expediente a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.**- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 30 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

**CUARTO.**- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022

**QUINTO.**- Autorizar la aprobación mediante Decreto de aquellas actuaciones relativas a la fase de ejecución del contrato de carácter eminentemente técnico.

**13.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA TIRADA DE FIBRA ÓPTICA, COMO CONSECUENCIA DE LA INTERRUPCIÓN EN LA CONEXIÓN DE DOS PUNTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXTGENERATION EU.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador del Area de Organización y Recursos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A
- CIF: A24216954
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 10.562,22 €
- Importe de I.V.A: 2.218,07
- Importe de adjudicación con I.V.A: 12.780,29 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 10.562,22 euros, más I.V.A por importe de 2.218,07 euros, con un total de 12.780,29 €.”

**14.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con el contenido siguiente:

**VISTO** el escrito presentado por **DÑA.** ... .. (NIF: \*\*725\*\*-) que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 17/06/21, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA.** ... .. (NIF: \*\*725\*\*-) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando estando matriculada en el curso 20/21 en la asignatura de Canto Moderno de la Escuela Municipal de Música, y tras salir de clase el día 03/05/21, sufrió una caída mientras bajaba las escaleras del centro.

Ello es así por cuanto el origen del daño estaría localizado en la esfera de

responsabilidad de la víctima, que no habría mantenido el mínimo de diligencia exigible a toda persona a la hora de hacer uso de la instalación en cuestión, conllevando la ruptura del nexo causal entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado.”

**15.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN DE CULTURA PARA LA ANUALIDAD 2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Aprobar la nueva modificación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del ámbito de la Sección de Cultura, para el ejercicio 2022, en lo referente al crédito asignado al beneficiario de la subvención directa nominativa conforme la Base 40, 3º de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2022, según el detalle siguiente, manteniéndose el resto del Plan Estratégico en los mismos términos aprobados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 29 de enero de 2021 y 4 de febrero de 2022:

Org.	Prog.	Ec.	Descripción	Crédito
08	33400	44927	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	<b>28.892,00 €</b>

**16.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS PROYECCIONES DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE SAN ISIDORO (ABRIL- OCTUBRE 2022).-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SILUJ ILUMINACION S.L.
- CIF: B24277113
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 4.420,00 €
- Importe de I.V.A: 928,20 €
- Importe de adjudicación con I.V.A: 5.348,20 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.420,00 euros, más I.V.A por importe de 928,20 euros, con un total de 5.348,20 €, en la aplicación presupuestaria 13.43200.22699 denominada OTROS GASTOS DIVERSOS, TURISMO.

3º.- Revertir a la partida presupuestaria 13.43200.22699 el excedente del crédito reservado no utilizado por importe de 151,80 €.

**17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN LEONESA DE ASOCIACIONES DE VECINOS “REY ORDOÑO” PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración,** para el año 2022, con la Federación de Asociaciones de Vecinos de León “Rey Ordoño”, CIF G-24069197, cuyo fin es regular las relaciones del Ayuntamiento con esta entidad y establecer la aportación económica que el Consistorio le concede para sufragar los gastos que conlleva la prestación de los servicios que debe prestar y que se recogen en el convenio.

**Segundo.- Autorizar y disponer el gasto en subvención nominativa** derivado del Convenio por importe de **25.000 € (veinticinco mil euros)** para el año 2022, con aplicación a la partida 17. 92400. 48900.

**Tercero.-** Conforme el Convenio, procederá el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 50% de la cuantía prevista, en concepto de anticipo, siempre y cuando sea solicitado oportunamente por la Federación y acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de León, la AEAT y la TGSS, si bien la aprobación del reconocimiento de la obligación es competencia del concejal delegado de Hacienda al que se elevará la correspondiente propuesta.

**Cuarto.-** La firma de este convenio por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en el Decreto de delegación de competencias de 16 de julio y 25 de septiembre de 2019.

**18.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA DIFUSIÓN PUBLICITARIA DEL I CONGRESO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN Y**

**DEMOCRACIA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato menor de DIFUSIÓN PUBLICITARIA, a favor de **ÁNGEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ** con DNI \*\*\*287\*\*\* y domicilio en C/La Brañina, 4; 24.100 Villablino. León.

**SEGUNDO.- DISPONER** un gasto total de **5.148,55 euros (I.V.A incluido)** en concepto de contrato menor de DIFUSION PUBLICITARIA, a favor de **ANGEL DOMINGUEZ GONZALEZ** con DNI \*\*\*287\*\*\* y domicilio en C/La Brañina, 4; 24.100 Villablino. León.

**TERCERO.- FACULTAR** al Sr. Concejal de Participación Ciudadana para la firma de cuantos contratos y documentos deriven de la tramitación de este expediente.

**19.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN Y REGISTRO DE LAS AUDITORÍAS ENERGÉTICAS CORRESPONDIENTE A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE ORDOÑO II Y CHF- FASE 1.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo Urbano, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: IPSUM GLOBAL ENGINEERING, S. COOP.
- CIF: F39850953
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 3.600,00 €
- Importe de I.V.A: 756,00€
- Importe de adjudicación con I.V.A: 4.356,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 3.600,00 euros, más I.V.A por importe de 756,00 euros, con un total de 4.356,00 €.

**20.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO EN EL AÑO 2017 CORRESPONDIENTE A LA CONVERSIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE ACCESO DE LA PEDANÍA DE OTERUELO DE LA VALDONCINA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Ingeniería, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de

Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: Estudio de Ingeniería Civil, S.L.
- CIF: B-09253428
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 4.000,00 €
- Importe de I.V.A: 840,00 €
- Importe de adjudicación con I.V.A: 4.840,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.000,00 euros, más I.V.A por importe de 840,00 euros, con un total de 4.840,00 €.

**21.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA Y MEJORA DE LAS GUARDERÍAS MUNICIPALES.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Arquitectura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SL
- CIF: B24561219
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 39.986,33
- Importe de I.V.A: 8.397,13
- Importe de adjudicación con I.V.A: 48.383,46 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 39.986,33 €, más I.V.A por importe de 8.397,13 €, con un total de 48.383,46 €.”

**22.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. SEGUNDA FASE: RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LOS TITULARES DE LAS FINCAS 7 Y 10. APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL DE LAS FINCAS 7 Y 10.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la

Técnico Superior Adjunta del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Desestimar las solicitudes formuladas en el recurso presentado por D. ... .. el 16 de diciembre de 2021, en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2021, que se especifican en los apartados 1º, 3º, 4º y 5º del escrito de interposición, en base a las consideraciones jurídicas expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

**2º.-** Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos del contenido del recurso interpuesto por D. ... .. el 16 de diciembre de 2021, en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2021, a fin de que, en relación con la solicitud formulada en el apartado segundo del escrito de interposición, se valore la procedencia de iniciar de oficio expediente disciplinario frente a los responsables del retraso en la práctica de la notificación que ha dado lugar a la producción del silencio positivo.

**3º.-** Desestimar las solicitudes formuladas en los recursos presentados por D. ... .. el 17 de diciembre de 2021, en representación de D. ... .. y D<sup>a</sup> ... .. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2021, que se especifican en los apartados 1º y 3º, del escrito de interposición, en base a las consideraciones jurídicas expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

**4º.-** Estimar la solicitud formulada en el apartado 2º de los escritos de interposición de los recursos presentados por D. ... .. el 17 de diciembre de 2021, en representación de D. ... .. y D<sup>a</sup> ... .. y considerar a D. ... .. representante de los otros dos interesados, entendiéndose con él en lo sucesivo las actuaciones del procedimiento expropiatorio, en base a la escritura de apoderamiento aportada al expediente.

**5º.-** Aprobar en sus propios términos las hojas de aprecio formuladas por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima la expropiación de los inmuebles situado en la calle Alfonso el Justiciero, 11 y calle Fernando I, 12 (fincas 7 y 10 del procedimiento expropiatorio) cuyo importe se estima en las siguientes cantidades:

- Finca nº 7, edificio en planta baja y 1ª, en la calle Alfonso el Justiciero, 11: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (49.315,03 €), incluido el 5% como premio de afección.

- Finca nº 10, edificio en planta baja, 1ª, 2ª y 3ª en la calle Fernando I, 12: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (197.158,05 €), incluido el 5% como premio de afección.

Además de lo anterior se determina en la hoja de aprecio correspondiente a la finca nº 10, la indemnización por otros conceptos (gastos de traslado y alta en otros servicios) a favor de D<sup>a</sup> ... .. por importe de 2.759,40 € y de D. ... .. por importe de 2.759,40 €.

**6º.-** Dar traslado de las hojas de aprecio municipales a D. ... .., D. ... .. y D<sup>a</sup> ... .., como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarlas lisa y llanamente o bien rechazarlas. En este segundo caso, podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechacen las hojas de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**7º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (251.991,88 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio, correspondiente a las fincas 7 y 10, a favor de D. ... .., D. ... .. y D<sup>a</sup> ... ..

**8º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo que se celebre.

**23.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DE LAS FINCAS 3 Y 4, INMUEBLES SITUADOS EN LA CALLE FERNANDO I, 6 Y ALFONSO EL JUSTICIERO, 7. DETERMINACIÓN DEL JUSTO PRECIO POR ACEPTACIÓN POR LOS EXPROPIADOS DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:



**1º.-** Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de marzo de 2022, error que consiste en la existencia de una discrepancia en el importe de la valoración de las fincas, entre el expresado en letras y el expresado en ordinales numéricos, siendo el valor correcto el indicado cifra, por ser el coincidente con el formulado en la hoja de aprecio suscrita por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento. En consecuencia, el apartado 4º de la parte dispositiva del acuerdo queda redactado de la siguiente forma:

*“4º.- Autorizar y disponer gasto por los importes que seguidamente se relacionan, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio:*

**- CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (171.186,79 €), a favor de D. Miguel Rodríguez Gordón (50% de las fincas 3 y 4).**

**- CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (173.946,19 €), a favor de D<sup>a</sup> Salvadora Rodríguez Gordón (50% de las fincas 3 y 4 más gastos).”**

**2º.-** Considerar determinado definitivamente el justiprecio de las fincas nºs 3 y 4 del procedimiento expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), actuación aislada de expropiación AA 07-06, Fase II, inmuebles situados en la calle Fernando I, 6 y calle Alfonso el Justiciero, 7, cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos, por haberse producido la aceptación de la valoración formulada por este Ayuntamiento por parte de los propietarios expropiados D<sup>a</sup> ... .. y D. ... .. , valoración que asciende a la cantidad total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (342.373,59 €)**, incluido el 5% como premio de afección.

La valoración de la finca nº 3 asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (242.373,37 €)** incluido el 5% como premio de afección.

La valoración de la finca nº 4 asciende a **CIEN MIL EUROS CON VENTIDÓS CÉNTIMOS (100.000,22 €)** incluido el 5% como premio de afección.

Corresponde a D<sup>a</sup> ... .., percibir el 50% del valor de los citados inmuebles más la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.759,40 €)** en concepto de indemnización por gastos de traslado y alta en nuevos servicios, por lo tanto, la cantidad total de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (173.946,19 €)**.

Corresponde a D. ... .. percibir el 50% del valor de los citados inmuebles, por lo tanto, la cantidad total de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (171.186,79 €)**.

**3º.-** Requerir a D<sup>a</sup> ... .. y D. ... .., en su condición de titulares de las fincas nºs 3 y 4 de este procedimiento, a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo que se celebre”.

**24.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. SEGUNDA FASE: RECHAZO DE LA HOJA DE APRECIO FORMULADA POR LOS TITULARES DE LAS FINCAS 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 Y 12.5 Y APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Rechazar, de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, la valoración formulada con fecha 20 de enero de 2022 por D. ...., D. .... y D<sup>a</sup>. ... .., titulares de las fincas 12.1 a 12.5 del procedimiento expropiatorio, inmueble situado en la calle Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 18.

**2º.-** Aprobar en sus propios términos la hoja de precio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima la expropiación del inmueble situado en la calle Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 18 (fincas 12.1 a 12.5 del procedimiento expropiatorio) cuyo importe se estima en las siguientes cantidades:

- Valoración de las fincas 12.1 a 12.5, inmuebles situados en edificio en las calles Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 18 (local en planta baja, viviendas bajo A, primero B, primero A y segundo B): **TRESCIENTOS TRECE MIL CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (313.004,67 €)**, incluido el 5% como premio de afección.

Se determina asimismo en la hoja de precio la indemnización por otros conceptos (gastos de traslado y alta en nuevos contratos de servicios) a favor de D. ... .. por importe de 2.759,40 €.

**3º.-** Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a los propietarios antes relacionados, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarlas lisa y llanamente o bien rechazarlas. En este segundo caso, podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**4º.-** Autorizar y disponer gasto por importe total de **TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (315.764,07 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio, correspondiente a las fincas 12.1 a 12.5, a favor de D. ... .., D. ... .. y D<sup>a</sup>. ... .., titulares de las fincas 12.1 a 12.5 del procedimiento expropiatorio, inmueble situado en la calle Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 18.

**5º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo que se celebre.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y justificando el Sr. Presidente la urgencia, respecto del primer asunto en la necesidad de que debe estar publicada la licitación de las obras antes del día 30 de abril de 2022, y respecto del segundo asunto, por el escaso margen que tiene la entidad beneficiaria de la subvención para la justificación de la misma, se acuerda la inclusión de los siguientes asuntos:

**25.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA SUBVENCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar los proyectos de obras** que seguidamente se relacionan una vez elaborados y supervisados de conformidad con lo previsto en el artículo 235 LCSP:

PROYECTO	
1	ACTUACIONES PARA CALMAR TRÁFICO RODADO EN LAS CALLES ALFONSO V, GIL Y CARRASCO Y SAN AGUSTÍN PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIA MEJORAS EN ENTORNOS ESCOLARES. MUNICIPIO DE LEÓN
2	ACTUACIONES PARA CALMAR TRÁFICO RODADO EN LA CALLE FELIPE SÁNCHEZ PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS. MEJORA DE ITINERARIOS CICLISTAS MUNICIPIO DE LEÓN
3	ACTUACIONES PARA CALMAR TRÁFICO RODADO EN LA CALLE PADRE ISLA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS. MUNICIPIO DE LEÓN
4	ACTUACIONES PARA CALMAR TRÁFICO RODADO EN LA CALLE RAMIRO VALBUENA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS. MUNICIPIO DE LEÓN
5	ACTUACIONES PARA CALMAR TRÁFICO RODADO EN LA CALLE JOSE MARÍA FERNÁNDEZ PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS. MUNICIPIO DE LEÓN

#### **Proyectos 1, 2, 3 y 4**

- Autor: D. Javier Blanco Embún, colegiado nº 9.758, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- Fecha: abril 2022
- Informe de supervisión de 19 de abril de 2022.

#### **Proyecto 5**

- Autores: D<sup>a</sup> Eney Acevedo González, Arquitecta del ILRUV, D<sup>a</sup>. Mónica Prada Corral, Arquitecta del ILRUV, D<sup>a</sup>. Begoña Gonzalo Orden, Arquitecta del Ayto. de León y D. Pedro García Fierro, Arquitecto. Técnico del Ayto. de León.
- Fecha: abril 2022
- Informe de supervisión de 19 de abril de 2022.

**SEGUNDO.- Aprobar del expediente relativo a las OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA SUBVENCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN, no sujeto a regulación armonizada, configurado en cinco lotes, mediante**

**procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, como contrato de obras** según lo previsto en los artículos 13 y 25 de LCSP, **siendo los criterios de adjudicación tanto sujetos a juicio de valor como de carácter automático** y su régimen jurídico el determinado en LCSP y demás normativa contractual así como por lo previsto en:

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ( RDL 36/2021).
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Por cuantas otras disposiciones sean de aplicación en relación con el PRTR así como por la pertinente normativa sectorial.

**TERCERO**.- Autorizar un gasto por el importe del presupuesto base de licitación, esto es, **4.186.905,34 €**, **siendo el valor estimado de 3.460.252,34 € y el porcentaje de IVA aplicable el 21% (726.653,00 €), cofinanciado por:**

- el Ayuntamiento de León, con cargo a la partida 01.13450.60926, Proyecto de gasto: 2021-2-AY01-71, IMPLANTACIÓN ZONA BAJAS EMISIONES, objeto de modificación presupuestaria, quedando condicionada la adjudicación del contrato a la aprobación de la dicha modificación.
- el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en virtud de la Resolución Provisional de 17 de febrero de 2022, de concesión del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocadas por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, que concede al Ayuntamiento de León ayuda del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU.

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**CUARTO**.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

**QUINTO**.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

**SEXTO**.- Autorizar la aprobación mediante Decreto de aquellas actuaciones relativas a la fase de ejecución del contrato de carácter eminentemente técnico.

**26.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL YUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB BALONCESTO FEMENINO LEÓN, BFL, PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2021/2022.**- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar ampliación de la subvención directa a favor del Club Baloncesto Femenino León con CIF. G24597031 por un importe de 15.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48900 “Subvenciones directas nominativas”, que fue aprobado en Pleno de 4 de marzo por un importe total de 25.000 €.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Baloncesto Femenino León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto de la ampliación de la subvención por importe 15.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48900 “Subvenciones directas nominativas” del presupuesto vigente a favor del Club Baloncesto Femenino León con CIF. G24597031 para la temporada 2021/2022 que fue aprobada en primer término por acuerdo de la JGL de fecha 4 de marzo de 2022 por importe de 10.000,00 €.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.